

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de la autorización sanitaria de establecimiento alimentario.*

#### ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE BAJA EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Novaterra 92, S.A., figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con números 12.10083/Se para las actividades de fabricación de productos de la pesca congelados, cocedero de productos de la pesca, establecimiento de congelación de productos de la pesca y 40.13918/SE para las actividades de almacén frigorífico polivalente, en sus instalaciones de P.I. San Nicolás parcela 31, 32, 33 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Con fecha 9 de mayo de 2014 se constata, mediante Acta de Inspección núm. 8155, que se realizó visita con fecha 19 de febrero comprobándose que las instalaciones estaban cerradas y sin indicios de actividad. Telefónicamente se pudo contactar con la empresa Jaime Estévez, S.L., en Getafe (Madrid), propietaria del Grupo de empresas y titular de la marca Terranova. El responsable confirma que no se realiza actividad alimentaria alguna y por parte del control oficial se insta a que presenten la baja de las dos autorizaciones que tienen, por vía e-mail.

Tercero. Dado que a la fecha de hoy no se ha presentado ninguna solicitud de baja de dichas autorizaciones, y que la situación en las instalaciones no ha variado, por el control oficial se propone que se inicie la baja en el Registro Sanitario de ambas autorizaciones a efectos de exactitud del mismo.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA, establece que será objeto de asiento en dicho Registro el cese definitivo de las actividades alimentarias asentadas en el mismo, pudiendo ser practicada de oficio cuando dicho hecho sea constatado, con su puesta de manifiesto a los interesados.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Territorial

##### A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las claves 10, 15 y 40 citadas anteriormente de dicha empresa.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será propuesta a la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida la baja en el RGSEAA.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.